

Al margen un Escudo del Estado de Tlaxcala. TJA. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA
02/2023**

CONSIDERANDO

- I.** Que por disposición del artículo tercero transitorio del Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, así como de los artículos terceros transitorios de los Decretos 131 y 151, emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala publicados el doce de abril y el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se instaló formalmente en sesión pública solemne celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho y entre otras, le asisten facultades a este órgano jurisdiccional para substanciar los procedimientos de responsabilidad por causas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, así como a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; resolver el recurso de

inconformidad, los recursos de reclamación y apelación, así como la revisión en los términos previsto en la Ley citada.

- II.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala es un organismo público especializado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 17, 109, fracción III, 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo cuarto transitorio del Decreto número 16, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia de anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; 3, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- III.** El treinta de junio de dos mil veintiuno, mediante el Decreto número 330, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de la fecha antes referida, se estableció que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un organismo público especializado, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- IV.** Tomando en cuenta que el dos de mayo de dos mil veintitrés, fue publicada la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto número 220, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; se emite el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y
TRAMITACIÓN DE LOS ESCRITOS
RELACIONADOS CON EL RECURSO DE**

APELACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 215, 216, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, 17, apartado A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; se autoriza que los Secretarios de Estudio y Cuenta de este órgano jurisdiccional, por orden de Ponencia, suplan a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, e integren Pleno, para el conocimiento, tramitación y resolución de los Recursos de Apelación en materia de Responsabilidades Administrativas, tramitados en contra de las resoluciones dictadas dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

SEGUNDO. Se autoriza la apertura del Libro de Gobierno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala que corresponda, para el registro y turno de los Recursos de Apelación dónde se asignará al Secretario de Estudio y Cuenta que deberá integrar Pleno, con los Magistrados de este órgano jurisdiccional, en el conocimiento, tramitación y resolución de los Recursos de Apelación en materia de Responsabilidades Administrativas, siendo designados en orden de Ponencia; y, en caso de haber sido fedatario en la resolución impugnada, se pasará al Secretario de Estudio y Cuenta siguiente; no obstante, sea de una Ponencia distinta a la del Magistrado que emitió la Resolución impugnada. Quedando de la siguiente forma el orden de los Secretarios de Estudio y Cuenta:

PONENCIA 1

Secretario de Estudio y Cuenta 1

Secretario de Estudio y Cuenta 2

PONENCIA 2

Secretario de Estudio y Cuenta 3

Secretario de Estudio y Cuenta 4

PONENCIA 3

Secretario de Estudio y Cuenta 5

Así como los demás Secretarios de Estudio y Cuenta que se vayan incorporando por acuerdo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

TERCERO. Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; así como su difusión para efectos informativos, en la página oficial de este órgano jurisdiccional y se ordena colocar una copia del mismo, en lugar visible del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron en Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada el trece de noviembre de dos mil veintitrés, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados **Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, y Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA,** siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el último de los nombrados, quienes actúan ante la **Doctora MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR,** Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado, quien autoriza y da fe. --

Maestro en Derecho ELÍAS CORTES ROA.
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ
Magistrada Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ
Magistrado Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

**Doctora MILDRED MURBARTIÁN
AGUILAR.**

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

